

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley* 12423

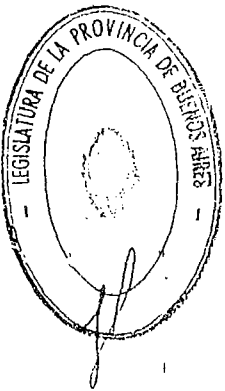
*Art. 1º* Créase en el ámbito de la H. Legislatura, la Comisión Bicameral Especial "Jubileo del año 2000", que será integrada por cinco (5) Senadores y cinco (5) Diputados, designados por los señores Presidentes de las respectivas Cámaras, a propuesta de los respectivos Bloques Parlamentarios, ajustando la proporción a las representaciones políticas de cada uno de ellos.

ARTICULO 2º: La Comisión tendrá como objeto representar a la H. Legislatura Provincial y participar en las actividades inherentes a la convocatoria realizada por su Santidad, el Papa Juan Pablo II, con motivo del Jubileo del año 2000, a fin de debatir respecto a: a) la dignidad de la persona humana; b) la libertad religiosa y c) la deuda externa.

ARTICULO 3º: A los efectos de planificar su accionar, la Comisión Bicameral constituirá un Foro con la participación de diversos sectores de la sociedad que integran el quehacer social, educativo, económico y cultural de la Provincia, como de organizaciones civiles y confesionales.

ARTICULO 4º: La Comisión Bicameral promoverá los medios convenientes a fin de mantener una intensa comunicación con parlamentarios provinciales y nacionales de nuestro país, como de todo el mundo, a fin de lograr el consenso de propuestas en torno a las temáticas expuestas en el artículo 2º, instando también a los municipios a la formación de comisiones regionales a los mismos fines.

ARTICULO 5º: Autorízase a los señores Presidentes de ambas Cámaras, para que en forma conjunta, resuelvan toda necesidad o cuestión que facilite el apropiado cumplimiento del objeto de la presente Ley. Los Presidentes de ambas Cámaras dispondrán de partidas de los propios presupuestos, en forma equitativa, para conformar los recursos necesarios para el accionar y funcionamiento de esta Comisión Bicameral.



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12423

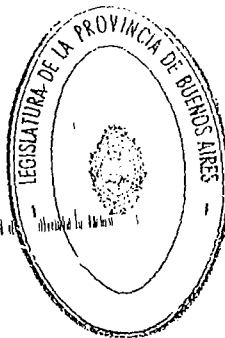
ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la  
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los  
cuatro días del mes de mayo del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO  
Presidente

H. Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ  
PRESIDENTE  
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires